



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 24 ABR 2026

Expte. N° 20/2026-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se gestiona la participación de la Universidad Nacional de Salta en la constitución de un Consorcio Tecnológico Productivo; y

CONSIDERANDO:

QUE la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación ha lanzado la Convocatoria "*Economía del Conocimiento con aplicación de IA*", financiada mediante el Préstamo BID N° 5759/OC-AR.

QUE dicha convocatoria exige como requisito formal la conformación de Consorcios Tecnológicos Productivos Públicos-Privados para el desarrollo de un conjunto de soluciones innovadoras.

QUE la participación en este espacio permitirá a la Universidad fortalecer su posicionamiento en el ámbito de la investigación aplicada y la transferencia tecnológica hacia sectores estratégicos como la Agroindustria, la Energía, la Minería y la Salud.

QUE ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 23.768 y la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, concluyen que el contrato asociativo se ajusta a las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación y resguarda la facultad de control de la Universidad.

QUE por razones de oportunidad, mérito y conveniencia técnica, se considera fundamental que la representación institucional cuente con el soporte y control administrativo y financiero.

QUE conforme a la Resolución CS N° 093/08, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior emitió Despacho N° 15/2026, mediante el cual, presta acuerdo para que la Universidad forme parte de un consorcio público-privado, expresando que es requisito formal y excluyente, para poder presentarse a una convocatoria financiada por el BID.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la participación de la Universidad Nacional de Salta en la constitución del "CONSORCIO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO SALTA", junto con la Asociación Civil Clúster Tecnológico Salta y SEGHEBA S.R.L., a partir de la suscripción del instrumento privado de constitución del referido consorcio que estará a cargo de este Rectorado.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, como Representante Institucional Titular ante el Comité Ejecutivo del Consorcio, y al Dr. Jorge Fernando YAZLLE, Presidente del Consejo de Investigación, como Representante Institucional Alterno.



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DE 1976:  
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

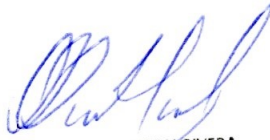
**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**


Expte. N° 20/2026-SCTRI-UNSa

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las actividades desarrolladas en el marco del Consorcio estarán sujetas a la supervisión y auditoría de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



  
Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0415-2026